



---

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y  
GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO (SIGEP II)  
OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2023 Y ENERO 2024**

---

**JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO**

**FUNCIONARIO A CARGO: POLIANA MAYA LLANO**

**LUGAR Y FECHA DEL INFORME: BOGOTÁ D.C., 5 DE MARZO DE 2024**



## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO .....	3
2.	ALCANCE .....	3
3.	NORMATIVIDAD .....	3
4.	RESULTADOS.....	4
5.	CONCLUSIONES .....	6



## 1. OBJETIVO

Realizar seguimiento en atención al inciso 3º del artículo 2.2.17.7, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título 17 del Decreto 1083 de 2015, por parte de los responsables al servicio de la Procuraduría General de la Nación en la operación, registro, actualización y gestión del - SIGEP II- y en el Aplicativo por la Integridad Pública, mediante la revisión de los datos registrados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público frente a la información suministrada por la División de Gestión Humana y Secretaría General (Grupo de Contratación), relacionada con las vinculaciones, desvinculaciones, declaraciones de bienes y rentas, conflictos de intereses del talento humano y los contratos suscritos en los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2023.

## 2. ALCANCE

El presente seguimiento se enfocó principalmente en la verificación de:

- a. Registro de vinculación y desvinculación del talento humano de la PGN (meses de octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024) en el SIGEP II.
- b. Registro y actualización de declaraciones de bienes y rentas del talento humano de ingreso y retiro de la PGN (meses de octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024) en el SIGEP II.
- c. Declaración de conflictos de Intereses cargos directivos PGN (meses de octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024), en el SIGEP II.
- d. Contratos suscritos por la PGN (meses de octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024), en el SIGEP II.

Cabe anotar, que la verificación se realiza sobre el cumplimiento en el registro, más no sobre el contenido.

## 3. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia, artículo 122, inciso 3<sup>1</sup>.
- Ley No. 190 de 1995, artículos 13<sup>2</sup> y 14<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Constitución Política de Colombia. Artículo 122. Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas.

<sup>2</sup> Ley 190 de 1995. "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa". Artículo 13. Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro.

<sup>3</sup> Ibidem. Artículo 14. La declaración juramentada deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre completo, documento de identidad y dirección del domicilio permanente.



- Ley 909 de 2004, artículo 18.
- Ley No. 1712 de 2014<sup>4</sup>.
- Ley No. 2013 de 2019<sup>5</sup>.
- Decreto Ley No. 262 de 2000<sup>6</sup>, artículos 63 y 179.
- Decreto No. 2842 de 2010<sup>7</sup>.
- Decreto No. 19 de 2012, artículo 277<sup>8</sup> modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019<sup>9</sup>.
- Decreto 1083 de 2015<sup>10</sup>. Título 16. Declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica, modificado por los decretos No. 484 de 2017<sup>11</sup> y No. 648 de 2017 artículo 2.2.5.1.9<sup>12</sup>.
- Decreto 1083 de 2015 Título 17. Sistema de Información y Gestión del Empleo Público: SIGEP.

---

2. Nombre y documento de identidad, del conyugue o compañero(a) permanente y parientes en primer grado de consanguinidad.

3. Relación de ingresos del último año.

4. Identificación de las cuentas corrientes y de ahorros en Colombia y en el exterior, si las hubiere.

5. Relación detallada de las acreencias y obligaciones vigentes.

<sup>4</sup> Ley No. 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

<sup>5</sup> Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

<sup>6</sup> Decreto Ley No. 262 de 2000. "Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos"

<sup>7</sup> Decreto 2842 de 2010. "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2005. Compilado en el Decreto No 1083 de 2015

<sup>8</sup> Decreto No. 19 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes. Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del SECOP.

<sup>9</sup> Decreto 2106 de 2019. "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".

<sup>10</sup> Decreto 1083 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

<sup>11</sup> Decreto 84 de 2017. "Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

<sup>12</sup> Decreto No. 648 de 2017. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública". Artículo 2.2.5.1.9. Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente decreto. La anterior información solo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).



- Directiva 003 de 2023 de la Procuradora General de la Nación.

#### 4. RESULTADOS

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 13 del Decreto Ley No. 262 de 2000 y en atención inciso 3º del artículo 2.2.17.7 del Decreto No1083 de 2015, presenta el informe de seguimiento a SIGEP II correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024.

Para la realización del seguimiento se solicitó:

- a. A la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación, mediante Oficio Consecutivo SIGDEA No.:1110010400000 - I-2024-000448, que se informara sobre el número de funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, vinculados en los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024; y las desvinculaciones en ese mismo periodo.
- b. A la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación, mediante Oficio Consecutivo SIGDEA No.:1110010400000 - I-2024-000706, que se enviara la relación de los registros en SIGEP de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 y enero 2024, respecto a las Declaración de bienes y rentas (correspondientes a retiros y vinculaciones) y conflictos de interés (directivos).
- c. Al Grupo de Gestión de la Información Laboral/ División Gestión Humana, mediante Oficio Consecutivo SIGDEA No.:1110010400000 – I-2024-000453, relación de todos los servidores públicos vinculados a la Procuraduría General que en virtud de lo dispuesto en la Directiva 003 de 2023, realizaron y no efectuaron el registro de conflicto de intereses, dentro de la oportunidad establecida, entre los meses octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024.
- d. A la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, mediante Oficio Consecutivo SIGDEA No: 1110010400000 - I-2024-000661, relación de los servidores públicos vinculados a la Procuraduría General que en virtud de lo dispuesto en la Directiva 03 de 2023, realizaron el registro de conflicto de intereses entre los meses octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024.
- a. Al Grupo de Contratación, mediante mediante Oficio Consecutivo SIGDEA No: Consecutivo No.:1110010400000 - I-2024-000444, relación de contratistas vinculados en los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024, discriminado por mes.



Las dependencias responsables, dentro de la oportunidad otorgada, remitieron mediante el Sistema de Gestión Documental y Electrónico-SIGDEA y correo electrónico institucional, las respuestas con los respectivos anexos.

- **Registro de vinculación y desvinculación del talento humano de la PGN (meses de octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024).**

De conformidad con los reportes suministrados por la División de Gestión Humana, el número de funcionarios vinculados a la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, en los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024 es el siguiente:

AÑO	PERIODO	NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS
2023	OCTUBRE	4.251
	NOVIEMBRE	4.268
	DICIEMBRE	4.262
2024	ENERO	4.261

Fuente. Información suministrada por la División de Gestión Humana

Igualmente, la rotación del personal de la planta de la Procuraduría General de la Nación, la declaración de bienes (por ingreso) y de conflictos de intereses, en los meses enunciados, son:

**Cuadro No. 1. Cantidad de funcionarios vinculados a la PGN. (Información División de Gestión Humana vs. Registros SIGEP II 21/02/2024)**

AÑO	PERIODO	No. DE FUNCIONARIOS VINCULADOS (aprox. Información Talento Humano)	No. DE FUNCIONARIOS VINCULADOS (Registros SIGEP II 21/02/2024)	DECLARACION BIENES Y RENTAS (POR INGRESO) Registros SIGEP II 21/02/2024	DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERES POR INGRESO (Cargos Directivos-Ley 2013 de 2019)
2023	OCTUBRE	21	13	12	0 <sup>13</sup>
	NOVIEMBRE	38	21	21	3
	DICIEMBRE	22	14	14	1

<sup>13</sup> Se vinculó a una funcionaria en el cargo de Procuradora Regional. El SIGEP II, no aparece el registro de la Declaración de Conflicto de Interés en la plataforma, pero de acuerdo con los soportes documentales entregados por la misma funcionaria, se evidenció que sí efectuó el registro en la plataforma.



2024	ENERO	47	13	13	0 <sup>14</sup>
TOTAL		128	61	60	4

Fuente. Información suministrada por la División de Gestión Humana (08/02/2024-29/02/2024) // Registros SIGEP II 21/02/2024. Soportes 05/03/2024.

Teniendo en cuenta que el número de funcionarios vinculados registrados en SIGEP II (**61**), del periodo revisado, difiere del número de funcionarios vinculados y soportados por la División de Gestión Humana (**128**), la Oficina de Control Interno realizó visita al Grupo de Información Laboral para validar las carpetas que contemplan los documentos de vinculación de las personas que ingresan a la PGN.

Se solicitó la documentación física de 48 funcionarios vinculados en la PGN que en los registros suministrados por la plataforma SIGEP II del 21 de febrero de 2024, no aparecen con registro de vinculación. De estos, se pudieron revisar 37, debido a que las otras 11 carpetas, aún reposan en las dependencias de orden territorial pendiente de su envío al Grupo, en el nivel central.

De las 37 carpetas, se observó que todas cuentan y tienen incorporada la impresión del documento de “HOJA DE VIDA” y “DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA” y hacen parte de los requisitos exigidos por la División de Gestión Humana para ingresar a la PGN.

Igualmente, respecto a la Declaración de Conflicto de Interés de una funcionaria obligada por su cargo Directivo al registro en la plataforma SIGEP II, se allegó el documento que soporta el registro, sin embargo, la plataforma, el 21 de febrero de 2024 reporta que no se efectuó el registro en octubre de 2023.

**• Contratos suscritos por la PGN (meses de octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024).**

En lo relacionado a contratistas de prestación de servicios, la Secretaría General a través del Grupo de Contratación envió la relación de diecisiete (17) contratos suscritos en los meses de octubre, noviembre de 2023 y enero de 2024. Para el mes de diciembre de 2023, no se suscribieron contratos por parte de la PGN.

Realizado el cotejo de la información referenciada con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II-, se encuentra que el 100% del personal vinculado a la entidad, mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, en los meses revisados, se encuentran con los contratos registrados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

---

<sup>14</sup> No hubo nombramiento de cargos Directivos en la PGN en enero de 2024.



- **Declaración Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019)**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 2013, los servidores del nivel directivo son sujetos obligados al registro del conflicto de interés, por lo tanto, deberán registrar dicha información ante el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Del seguimiento y la verificación efectuada por la Oficina de control Interno, se logró determinar que 5 Directivos de la PGN, hicieron efectivo el registro de conflicto de interés en la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, durante el periodo evaluado.

De los 5 funcionarios, una en el cargo de Procuradora Regional, no aparece el registro de la Declaración de Conflicto de Interés en la plataforma SIGEP II, sin embargo, con los soportes documentales entregados por la misma funcionaria el 5 de marzo de 2024, se evidenció que sí efectuó el registro en la plataforma.

## 5. CONCLUSIONES

La Procuraduría General de la Nación en los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024, continuó esforzándose por el cumplimiento de las obligaciones como entidad y la de cada uno de los funcionarios vinculados y desvinculados de la misma en el registro y las actualizaciones en la plataforma SIGEP II.

Es preciso indicar que, por parte de la Oficina de Control Interno, se sigue encontrando dificultades en el descargue de los reportes de monitoreo de hoja de vida, vinculaciones, desvinculaciones, monitoreo declaración de bienes y rentas y registros de contratos de prestación de servicios que se descargan desde SIGEP II.

La información que arroja la plataforma SIGEP II, varía y difiere en muchas ocasiones a la realidad Institucional, es cambiante día a día, lo que no permite y genera la necesidad de hacer la consulta de manera individual por funcionario / por contratista haciendo más complejo el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título 17 del Decreto 1083 de 2015, en lo referente al registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II-.

Así mismo, se identificó que la plataforma SIGEP II, presenta períodos en los que no es posible ingresar al sistema, se suspende y aparece mensaje de error página,





impidiendo realizar las tareas de verificación y consulta o hace más lento el proceso de actualización del Sistema que permita tener la información completa.

*Poliana Maya Llano*  
**POLIANA MAYA LLANO**  
Funcionaria Oficina de Control Interno

Vo.Bo.

*Diego Esteban Ortiz Delgado*  
**DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO**  
Jefe Oficina de Control Interno